



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 372

REF: No uso de Cancha techada O'Higgins s/n

PUERTO WILLIAMS; 05 JUN 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 06/12/2016 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 392, de fecha 31/05/2019, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angelica Filosa Uribe;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N°135 de fecha 31/05/2019, de Directora de Obras Municipales (s) Srta. Johanna Cardenas Vargas, dirigido a Sr. Alcalde;
- Memorandum N° 610 de fecha 03/06/2019, de Sr Alcalde, que ordena decretar a Secretaria Municipal (S).

DECRETO

1° **PROHIBASE**, realización de actividades físicas en la cancha techada, ubicada en calle O'Higgins s/n, durante la temporada de invierno debido a las condiciones climáticas que presenta la ciudad, lo que evitara accidentes en adultos y niños que la pudieran utilizar.

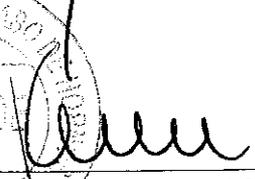
2° Las fechas de No uso de este recinto es la siguiente:

- Desde el 01 de Junio al 01 de Septiembre del 2019.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/POG/Arp/afu

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Control
5. Archivo Comité de Bienestar
6. Archivo Oficina de Partes ✓